

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.  
Por seis id. . . . . 36 id.  
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. . . . . 30rs.  
Por seis id. . . . . 56 id.  
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 169.

NEGOCIADO NUMERO 11.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 26 de Octubre próximo pasado lo siguiente.

„El prospecto adjunto del Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar dá suficiente idea de la importancia de la obra y del esmero y exactitud con que trata de desempeñarse, abrazando datos y nociones que en vano pretenderá buscarse en los tratados que hasta ahora existen sobre la materia; convencido de ello el Gobierno provisional se ha servido disponer se recomiende a V. S. muy particularmente para que por su parte lo haga con la mayor eficacia á la Diputacion provincial, Ayuntamientos constitucionales, cuerpos literarios y científicos y dependencias de este Ministerio en esa provincia á fin de que penetrados del provecho que pueden obtener cada uno en su línea de las ideas que ha de comprender el espresado Diccionario se suscriban á él desde luego, en la inteligencia que en ello darán al Gobierno una prueba de su celo é interés por el servicio público. Lo que comunico á V. S. de orden del Gobierno provisional para los efectos espresados.”

Lo que comunico á Vds. esperando se suscriban á una obra tan útil como necesaria, y me den parte, en todo caso, de su determinacion. Dios guarde á Vds. muchos años. Santander 4 de Noviembre de 1843.—Francisco del Busto.—Sres. Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 170.

NEGOCIADO NUM. 18.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina, de Comercio y de Gobernacion de Ultramar me dice con fecha 27 de Octubre próximo pasado lo siguiente.

„El Gobierno provisional de la Nacion, en vista de lo que resulta del expediente remitido por V. S. con fecha 15 del mes anterior, á este Ministerio de mi cargo, se ha servido conceder al pueblo de Vargas dos ferias anuales, la una para los dias 22, 23 y 24 de Julio, y la otra para los dias 3, 4 y 5 del mes de Noviembre. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su conocimiento y demas efectos; advirtiendo que con esta fecha lo comunico al Ministerio de Hacienda para los fines convenientes, respecto á los derechos de las dos ferias mencionadas.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Santander 6 de Noviembre de 1843.—Francisco del Busto.

CIRCULAR NUMERO 171.

NEGOCIADO NUMERO 19.

El Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros mútuos de empleados de Hacienda pública y Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 15 de Octubre próximo pasado lo siguiente:

„Al dirigir á V. la Junta interina de Gobierno de esta Sociedad los Estatutos que han de regirla por ahora, concibe la esperanza de que el pensamiento filantrópico que se han propuesto los fundadores, será tan favorablemente acogido por V. que empleará gustoso su bien merecida influencia con sus subordinados para que enterándose del objeto de la asociacion, se persuadan del gran interés de adoptarle; y pues que sobre la

Gov. Político  
Feria  
De orden  
cediendo de  
anuales al p  
de Vargas: p  
quia 369.

Gov. Político  
Socorro mú  
de 5mp le  
La Junta  
ta al efec  
vita á los  
don y p de  
cu ban: p.

seguridad ó garantía que deba ofrecer no cabe fundado recelo, según se ha establecido, la Junta de Gobierno se promete que tan luego como por la respetable mediación de V. se comuniquen con la conveniente rapidez la noticia de estar instalada la Sociedad, los interesados comprendidos han de apresurarse á entrar en ella.

En la lectura de los Estatutos verá V. que esta Sociedad marcha por la senda que un genio feliz trazó en España, asegurando el socorro por los mismos que han de ser socorridos. Las disposiciones adoptadas para llenar su objeto, son en el fondo las mismas que rigen en otras iguales asociaciones, con las variantes que se han creído precisas, atendida la clase de asociados.

Aunque limitada la época de la vida de los empleados para la entrada en la Sociedad, pues así ha parecido conveniente al bien de la misma, se dispensa esta limitación en el artículo 55, capítulo II á los fundadores, y á todos los que se suscriban en la Sociedad en el término improrogable de cuatro meses, contados desde el día de la publicación de su establecimiento en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las Provincias. De este modo participarán de igual beneficio los empleados que existan á la sazón, quedando excluidos de él los que en lo sucesivo sean indiferentes al bien estar que por este medio se proporciona á sus familias.

En la confianza de que los señores Jefes de la Hacienda pública y de la Gobernación de las Provincias acogerán bajo sus favorables auspicios el establecimiento de tan útil Sociedad, disponiendo se anuncie por medio de los respectivos Boletines oficiales para conocimiento de aquellos á quienes conviene, se ha permitido la Junta interina de Gobierno dirigirles esta circular, á la que acompaña el modelo de solicitud para la admisión en ella, esperando que se servirán fijar su atención en el artículo 15 de los mencionados Estatutos, á fin de remover cualquiera entorpecimiento que pudiera oponerse á la mas pronta inscripción de Sócios, de la que pende, como la ilustración de V. conocerá, que se complete el número de los que han de constituir la Comisión de Distrito en las ciudades que sean cabezas de los militares; y en las Provincias incorporadas á ellos las Subdelegaciones subalternas que han de entenderse con las Comisiones de sus respectivos distritos, y estas con el Presidente de esta Junta de Gobierno, mientras se establezca la Dirección, remitiendo sus comunicaciones francas de porte; á cuyo fin, y para los efectos que puedan convenir, se espresan á continuación, por acuerdo de la Junta provisional de apoderados, los nombres de los individuos que componen la provisional de Gobierno y la Comisión interina de este distrito, que tendrán la mayor satisfacción al ver inscripto el respetable de V. en el número de los asociados. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1843.  
—Alejandro de la Torre.

SEÑORES DE LA JUNTA INTERINA DE GOBIERNO.

D. Alejandro de la Torre, *Presidente*.

D. Francisco Galvez, *Vice-Presidente*.

D. Luis Riquelme, *Secretario*.

D. Agustin Rodriguez Fernandez.

D. Miguel Azcarraga.

D. Vicente Pagasartundua.

D. Ildefonso Vidal y Paradilla.

D. Eusebio Diaz Perez.

D. Saturnino Lozano.

D. Manuel Gutierrez Orlando.

D. Silvestre Manuel Uriarte.

D. Juan Valero y Soto.

D. Antonio Gonzalez Hidalgo.

SEÑORES DE LA COMISION INTERINA DE ESTE DISTRITO.

D. Miguel Belza, *Presidente*.

D. Manuel Gonzalez Alpuente, *Secretario*.

D. Nicasio Morales.

D. Mariano Menendez Valdés.

D. Onésimo Alvarez y Sobrino.

D. Ildefonso Abellan.

D. Esteban Santillan.

NOTA PARA LOS QUE GUSTEN INSCRIBIRSE.

Esta Sociedad tiene por objeto proporcionar medios de subsistencia á los Sócios que se imposibiliten para adquirirla, y á sus viudas, hijos y padres en los casos y términos que se espresan en los Estatutos.

Puede ser sócio é inscribirse por el número de acciones que tenga por conveniente, hasta el de diez que es el máximum, todo empleado civil de Hacienda pública y de la Gobernación, cesante ó en activo servicio, en la Península é Islas adyacentes, no estando inhabilitado para obtener empleo por sentencia judicial en causa de delito común.

Cada acción da derecho á dos reales diarios de pensión, y el valor de las acciones es como se manifiesta en la tabla de probabilidad de vida, que espresan los Estatutos, empezando desde la edad de 20 años á la de 40, en progresión ascendente de dos en dos años, y 20 rs. vu. desde 400 á 580 rs. en el valor de cada acción; ampliando por el término improrogable de cuatro meses, desde el día en que se publique en la Gaceta y Boletines oficiales el establecimiento de la Sociedad, á los que pasen de 40 años, con el aumento proporcionado en el valor de las acciones.

Los que deseen inscribirse en esta Sociedad, dirigirán una solicitud en papel blanco concebida en los términos siguientes:

D. N. . . . natural de . . . de edad de . . . soltero, viudo ó casado (espresará con ó sin hijos, su número, sexo y edad), empleado en . . . (ó cesante de . . .) residente en . . . Provincia de . . . al Distrito; desea inscribirse en la Sociedad de Socorros mútuos de Empleados de Hacienda pública y de la Gobernación de la Península, por . . . tantas acciones (según las que le correspondan por las tablas de los artículos 22 y 56, con arreglo al caso que se encuentre): y

enterado de cuanto contienen los Estatutos de la Sociedad, se compromete á cumplir las obligaciones que en ellos se imponen á los Sócios para gozar los derechos que los mismos le conceden. Fecha y firma.

Esta solicitud la dirigirán, franca de porte, al Secretario de la Comision de su respectivo distrito, é interin se establezcan aquellas, al que lo es en la actualidad de la del de Madrid D. Manuel Gonzalez Alpuente, habitante en esta Côte, calle de María Cristina, número 21, cuarto entresuelo; acompañarán á la solicitud los documentos justificativos, á saber: Fé de bautismo del solicitante, competentemente legalizada; Título ó nombramiento, ó testimonio fehaciente del Empleo que sirva á la sazón, ó del último que hubiere servido, si es cesante ó jubilado, con certificación competente que acredite la cesantía ó jubilación: Certificación de dos facultativos que espresen: 1.º El tiempo que conocen al pretendiente: 2.º Si en este tiempo han sido sus facultativos: 3.º Las enfermedades que le han asistido: 4.º Las que sepan ha padecido en cualquiera época; y 5.º El estado de salud al tiempo de certificar; y por último realizará el pago de los veinte reales con arreglo al artículo 3.º de los Estatutos, para gastos del expediente, sin perjuicio de abonar despues el coste del reconocimiento.

Los Estatutos se hallan venales á 2 rs. en la librería de Rodriguez, calle de Carretas. Pueden ir por el correo.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Santander 6 de Noviembre de 1843.—Francisco del Busto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Estado que comprende las liquidaciones de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en las épocas que se espresan que en 28 del actual se han remitido á la Ordenación militar de Burgos segun lo prevenido en la Real órden de 11 de Marzo de 1838.

Ayuntamientos.	Núm.º de relación	Épocas del suministro.	Importes.
Laredo.....	1	Julio de 1843.....	105 18
Voto.....	2	Agosto de id.....	60 16
Molledo.....	2	Setiembre de id.....	61 16
La Cabada.....	2	Agosto y Set.e de id.	1024 32
Limpías.....	3	Julio y Agosto de id.	1499 25
Castro-Urdiales.	4	Tercer trimestre de id.	923 23
Torrevelaga.....	1	Julio de id.....	133 18
	15		3808 12

Cuyo estado se publica en este periódico para inteligencia y gobierno de las Etapas y Ayuntamientos á que pertenecen los suministros. Santander 31 de Octubre de 1843.—Jacobo Jusué, Secretario.—Insértese, Busto.

Junta provincial de Sanidad de Santander

El Escmo. Sr. Duque de Bailen Presidente de la Suprema del Reino en circular de 3 del corriente me dice lo que copiado á la letra es como sigue.

Junta suprema de Sanidad del Reino.—Circular.—El Cónsul general de España en los Estados Sardos dice á la primera Secretaria de Estado que el médico del Lazareto de Génova, creyó reconocer en los cueros procedentes de Africa y América meridional, depositados en el mismo señales de una pustula carbuniosa padecida por las reses y la cual en su concepto podia perjudicar á la salud pública por medio del contacto. El Magistrado de Sanidad mandó practicar un reconocimiento facultativo y nada resultó de este que pudiera corroborar los temores indicados segun asi lo probaba el analisis y dictámen que produjo. Sin embargo de estos datos; como en Roma se ha sujetado á dichos cueros á una fumigación de cloruro anterior á su admision á plática, si venian directamente de los puntos de su procedencia, ó á certificación de haberla sufrido en los puertos intermedios si habian hecho escala en otros para evitar los perjuicios que al comercio podian ocasionarse de esta duplicidad de cuarentena, ha resuelto la Junta de Sanidad de Génova que se sujeten en aquel Lazareto á la misma fumigación que ademas de ser poco costosa, en nada altera el calor é integridad de las pieles y cueros siendo preferible á la immersion en cloruro que antes se usaba, porque es desde luego mas sencilla y menos costosa que esta, reduciendo el importe L 50, 20 por cada cien cueros de América y L 3, 50 por igual partida de los de Africa con la única restriccion de haber de extraer de aquel puerto franco las piezas que aparezcan manchadas del morbo. La Junta suprema ha creido conveniente trasladar á V. S. la preinserta disposición para que llegando á conocimiento de nuestro comercio evite los perjuicios que se les seguiria en la conduccion de dichos cueros á Italia, sujetándolos antes en España á la desinfeccion por medio del cloruro, en los términos indicados, y proveyéndose de las competentes certificaciones con que poder acreditarlo asi en los puertos á que los destinen.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del comercio de la misma. Santander Octubre 9 de 1843.—Francisco del Busto,

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Potes.

Habiendo sido declarado soldado con el número 1.º por el cupo de esta villa en la presente quinta para el reemplazo del ejército D. Luis Cuevas, ha acordado esta corporación, mediante á hallarse ausente el interesado, señalarle el término de 30 dias para su presentación en la caja de la capital, á contar desde el 30 inclusive de este mes. Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento del referido quinto. Potes 31 de Octubre de 1843.—Domingo Perez de Celis.—Insértese, Busto,

X  
Junta de Sanidad  
Circular de la Suprema de Sanidad del Reino  
El Cónsul general de España en los Estados Sardos dice á la primera Secretaria de Estado que el médico del Lazareto de Génova, creyó reconocer en los cueros procedentes de Africa y América meridional, depositados en el mismo señales de una pustula carbuniosa padecida por las reses y la cual en su concepto podia perjudicar á la salud pública por medio del contacto. El Magistrado de Sanidad mandó practicar un reconocimiento facultativo y nada resultó de este que pudiera corroborar los temores indicados segun asi lo probaba el analisis y dictámen que produjo. Sin embargo de estos datos; como en Roma se ha sujetado á dichos cueros á una fumigación de cloruro anterior á su admision á plática, si venian directamente de los puntos de su procedencia, ó á certificación de haberla sufrido en los puertos intermedios si habian hecho escala en otros para evitar los perjuicios que al comercio podian ocasionarse de esta duplicidad de cuarentena, ha resuelto la Junta de Sanidad de Génova que se sujeten en aquel Lazareto á la misma fumigación que ademas de ser poco costosa, en nada altera el calor é integridad de las pieles y cueros siendo preferible á la immersion en cloruro que antes se usaba, porque es desde luego mas sencilla y menos costosa que esta, reduciendo el importe L 50, 20 por cada cien cueros de América y L 3, 50 por igual partida de los de Africa con la única restriccion de haber de extraer de aquel puerto franco las piezas que aparezcan manchadas del morbo. La Junta suprema ha creido conveniente trasladar á V. S. la preinserta disposición para que llegando á conocimiento de nuestro comercio evite los perjuicios que se les seguiria en la conduccion de dichos cueros á Italia, sujetándolos antes en España á la desinfeccion por medio del cloruro, en los términos indicados, y proveyéndose de las competentes certificaciones con que poder acreditarlo asi en los puertos á que los destinen.

Insértese  
Estado que comprende las liquidaciones de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en las épocas que se espresan que en 28 del actual se han remitido á la Ordenación militar de Burgos segun lo prevenido en la Real órden de 11 de Marzo de 1838.

**LICENCIADO DON VICTOR DULCE;**

Juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega, que de serlo y hallarse en actual ejercicio el infrascripto escribano del propio número y Juzgado, certifica y dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo para ante este tribunal á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la capellanía colativa que Doña Catalina Saiz de Quijano Bustamante, fundó en el lugar de Somahoz, valle de Buelna, en el año de mil seiscientos cincuenta y seis, á fin de que comparezcan á ejercitarle en el término de treinta dias que se contarán desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, pues pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar conforme á lo mandado en providencia de esta fecha á instancia de Doña María Quijano, viuda y vecina de esta villa. Dado en Torrelavega á tres de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, doy fé.—Victor Dulce.—Por su mandado.—Andrés Gonzalez Piélagos.—Insértese, *Busto*.

**VENTA DE GENEROS.**

En la casa Aduana y sitio de costumbre se rematarán el 8 del corriente á las 11 de la mañana.

*Géneros extranjeros de permitido comercio.*

Ciento noventa y ocho millares agujas de coser á 15 rs., 6 docenas peines de marfil á 36 rs., 32 docenas cuchillos con mango de hueso ordinarios á 18 rs., 12 gruesas botones grandes de Rouset á 16 rs., 8 dichas de id. chicos de Rouset á 8 rs., 550 gruesas botones de nácar pequeños para camisas á 5 rs., 4 docenas medidas de boj para carpinteros de  $\frac{2}{3}$  á 66 rs., 337 gruesas botones chicos de metal á 15 rs.,  $4\frac{3}{4}$  varas paño ordinario de  $\frac{3}{4}$  de ancho á 20 rs. vara, un pañuelo de lana ordinario en 18 rs., 24 docenas cortaplumas ordinarios de una hoja á 15 rs., 500 gruesas botones de nácar pequeños para camisas á 5 rs., un pañuelo punto de lana de  $\frac{3}{4}$  en 8 rs., 2 pares medias de seda para muger á 24 rs., 2 gruesas botones de metal chicos á 15 rs., un pañuelo de seda para bolsillo de  $\frac{3}{4}$  en 16 rs., 9 varas muselina de lana de  $\frac{3}{4}$  de ancho á 5 rs., un pañuelo de lana de vara de ancho en 15 rs., una vara de paño ordinario en 35 rs., media docena cuchillos con mango de asta ordinarios á 18 rs., 13 cucharas de hierro á  $\frac{1}{2}$  real, 20 docenas navajas de afeitar ordinarias con cabos de cuerno á 24 rs. docena, una sierra de mano en 20 rs.,  $3\frac{1}{2}$  varas hule de  $1\frac{1}{2}$  vara de ancho á 10 rs., un pañuelo de lana de vara y tercia en 20 rs.

*Géneros prohibidos á comercio.*

18 pares medias de lana á 6 rs., 12 id. de algodón á 4 rs., 6 camisas de lienzo de algodón para hombre á 20 rs., 8 elásticas de lana á 25 rs., 6 pares calcetines de estambre á 3 rs., un pañuelo de algodón de  $\frac{3}{4}$  en 3 rs., 18 varas de percal de  $\frac{3}{4}$  de ancho á 3 rs., 2 pañuelos de percal de á 3 rs., 2 pares zapatos de seda para señora á

10 rs. cada uno, 5 id. de piel para id. á 9 rs., 6 pares medias de algodón á 4 rs., 8 dichos id. de estambre blancas y negras á 6 rs., 4 pares ligas de goma elástica á 5 rs., un estuchito con un ciento de agujas en 2 rs., 2 dedales de hierro á 8 mrs., 2 pañuelos de percal de vara á 4 rs., 20 varas percal de vara á 4 rs., 8 pañuelos percal de  $\frac{3}{4}$  á 3 rs., 46 varas percal de  $\frac{3}{4}$  á 3 rs., 20 id. dicho de vara á 4 rs., 8 pares medias de lana á 6 rs., 6 dichas de algodón á 4 rs., 9 varas percal de  $\frac{3}{4}$  de ancho á 3 rs., 85 id. de id. de  $\frac{3}{4}$  de ancho en varios retales á 3 rs., 16 pares medias de lana de varias dimensiones á 6 rs., 4 pañuelos de algodón de  $\frac{3}{4}$  muy ordinarios á 3 rs., uno dicho de media vara en 2 rs., 6 pañuelos de percal de  $\frac{3}{4}$  á 3 rs. cada uno, 30 docenas de carretos de hilo de algodón á 3 rs., 10 dichas id. mayores á  $3\frac{1}{2}$  rs.

Santander 6 de Noviembre de 1843.—Luis Gil.—Insértese, *Busto*.

**ANUNCIOS.**

D. Juan Garcia de Guinca, maestro titular de tejidos de hilos y algodones que últimamente lo ha sido en la casa de caridad de esta ciudad, pasa á establecerse en la villa de Torrelavega y fábrica del Sr. Duque del Infantado, donde serán servidos los parroquianos que le necesiten. Santander 3 de Noviembre de 1843.—Juan Garcia de Guinca.

Se halla vacante la plaza de médico del valle de Piélagos, dotada en 8800 rs. anuales pagados por trimestres vencidos por el ayuntamiento de citado valle. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes en todo el mes de Noviembre expresando sus méritos, y si son además profesores de cirugía.

Igualmente se halla vacante la secretaria del citado ayuntamiento de Piélagos dotada en 1200 rs. Los aspirantes á dicha secretaria remitirán sus solicitudes en todo el mes de Noviembre.

Del 15 al 20 del presente mes de Noviembre dará la vela desde este puerto con destino al de la Habana el bergantin español nombrado 1.º de Marzo, capitán D. José Antonio Cortina. Admite algunos abarrotos á flete y pasajeros para los que tiene buenas comodidades. Lo despachan Aparicio é hijo y Prieto Labat de este comercio. Santander 6 de Noviembre de 1843.

Se ha extraviado un potro de quince meses de la última feria que se ha celebrado en Reinosa: sus señas son las siguientes, color castaño, los remos negros y una estrellita en la frente, es de Francisco Calderon, vecino del lugar de Igollo, valle de Camargo.

**CAJA DE AHORROS. AÑO 2.º—SEMANA 19.**

Se han depositado en este dia rs. vn. 3469 por 48 imponentes, 6 son nuevos; se han devuelto 2066 rs. á un imponente.

Santander 6 de Noviembre de 1843.—El director de semana, Alpanseque.—Insértese *Busto*.

**Imp. y litog. de Martinez.**

# SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 88

del Martes 7 de Noviembre de 1843.

Continúan las fincas que quedaron pendientes en el suplemento al Boletín oficial núm. 86, del martes 31 de Octubre.

Tasa- Capitali-  
cion. zacion.

Espediente número 138.—19.

Fincas de la fábrica de Pendes.

1. Una tierra de tres eminas sitio de la pandilla, linda de arriba Juan Gutierrez, de abajo Valerio de la Vega. . . . .	200	180
2. Otra de una emina, sitio de ojayo, linda de arriba Blas Seberon, de abajo José Cortinas. . . .	80	90
3. Otra de tres eminas, sitio de la vallejuca, linda de abajo Manuel de la Torre, de arriba José de la Vega. . . . .	250	240
4. Otra de cuatro eminas, sitio de Pedro Lanza, linda de abajo José, y de los lados Miguel Calvo. . . . .	280	270
5. Otra de cuatro eminas, en el mismo sitio, linda de un lado un anal, de abajo Felipe Agüero. . . . .	300	300
6. Otra de dos eminas, sitio la coterá, linda de abajo Miguel Lama, de arriba Miguel Calvo. . . .	160	150
7. Otra de dos eminas, sitio collado de arenas, linda de arriba campo comun, de abajo Luis Gonzalez. . . . .	80	60
8. Dos prados en los morillos, de dos cargas, linda de arriba Marcelo Linares, de abajo Juan Gutierrez, el uno. . . . .	80	60
El otro de dos cargas, en id., linda de arriba Miguel Calvo, de abajo Agustín de Corral. . . . .	40	30
9. Otra de cuatro cargas, linda de abajo y un lado el loberon. . . . .	80	60
10. Una viña de un obrero, sitio sola cabaña, linda de arriba Juana de Hoyos, de un lado heredad de la rectoría de castro. . . .	60	80
11. Otra de un obrero, en la banilla, linda de arriba Manuel de la Torre, de un lado Fernando Gutierrez. . . . .	100	90

12. Otra de medio obrero, sitio de luenga, linda de abajo y un lado José Hogal. . . . .	160	150
13. Otra de obrero y medio, sitio de la cabaña, linda de arriba José Sanchez, de un lado Miguel Calvo. . . . .	160	150

Espediente núm. 138.—20.

Fincas pertenecientes á la iglesia de S. Sebastian.

1. Una viña de un obrero, sitio so aluzo, linda de arriba el camino, de un lado José María Linares. . . . .	200	240
2. Otra de dos obreros, sitio de armaño, linda de arriba y un lado José de Señas . . . . .	300	270
3. Otra de un obrero, sitio del caño, linda de arriba Pedro Herro, de abajo José Posada. . . . .	160	150
4. Otra de un obrero, sitio de la riega, linda de arriba el camino, de abajo Vicente Peragata. . . . .	250	210
5. Otras dos de obrero y medio, sitio de los barriales, lindan de arriba el camino, de abajo viña de la capellania de levantes. . . . .	150	150
6. Otra de un obrero, sitio cavadura, linda de arriba el camino, de un lado José de Posada. . . . .	100	90
7. Otra de un obrero, sitio del valle, linda de abajo el camino, de un lado José de Posadas. . . . .	80	60
8. Otra de un obrero en el mismo sitio, linda de arriba el camino y de abajo un arroyo. . . . .	100	90
9. Otra de cinco obreros, sitio de id., linda de abajo el camino, de arriba José de Linares. . . . .	400	360
10. Otra de obrero y medio, sitio las huertas, linda de arriba y un lado Josefa de Hoyo. . . . .	60	60
11. Otra de un obrero, sitio ostala, linda de arriba Julian Pantorcillo, de abajo Santos Illatles. . . . .	70	60
12. Otra de una emina, sitio en id., linda de abajo y un lado Josefa de Posadas. . . . .	700	720
13. Otra de cuatro eminas, en		

el mismo sitio, linda de arriba el camino, de abajo D Leonardo Larina. . . . .	1000	990
14. Otra de una emina, sitio de armaño, linda de abajo la presa del molino, de arriba José Cortinas. . . . .	100	90
15. Otra de dos eminas, sitio tejera, linda de arriba Juan de Posada, de abajo y un lado el camino . . . . .	80	60
16. Otra de dos y media eminas, sitio la llanvedenas, linda de abajo y un lado el camino. . . . .	250	240
17. Otra de dos eminas, linda de un lado la riega, de abajo Juan Larina. . . . .	60	60
18. Otra de una emina, sitio el torco, linda de arriba y un lado el camino. . . . .	250	240
19. Otra de dos eminas, sitio de posaderos, linda de abajo una presa, da arriba Pedro Herrero. . . . .	180	240

(Se continuará.)

**CLERO SECULAR.**

**ANUNCIO NUMERO 445.**

*El Sr. Intendente de Rentas, se ha servido mandar publicar y señalar día para su remate, en estas casas consistoriales, el 18 de Noviembre próximo de doce á una de su tarde, de las fincas que en el pueblo de Renedo, pertenecieron á varias corporaciones.*

*A la Iglesia Parroquial.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de dos carros sitio la llosa, linda al norte Lorenza Ortiz, por otros vientos con linderos notorios. . . . .	60	90
2. Otro id. de un carro sitio la vega, linda al sur Manuel Gándara al vendabal Josefa Palacios. . . . .	30	30
3. Otro de dos id. en id., linda al vendabal Nicolas Miranda, al medio camino concejil. . . . .	60	90
4. Otro de dos id. en id., linda por bendabal con rio Pax, y por medio dia José Maria Bustamante. . . . .	60	90
5. Otro de dos id. en id., linda al norte con herederos de Manuel Sanchez Tagle, mediodia con las farradas del concejo. . . . .	60	90
6. Otro de dos id. en id., linda con Manuel Martinez y arroyo. . . . .	60	90
7. Una tierra labrantia de 5½ carros sitiola llosa, linda por abrego Manuel Villar y otros notorios. . . . .	165	246
8. Ut prado de 3 carros sitio la vega, linda por abrego fernando Ruecabadu, por dos partes arroyo. . . . .	90	135
9. Otro de tres id. en id., linda por un lado Felix Garcia y por otro Fernando Palacio. . . . .	90	135

10. Otro de 5 id. en id., linda al norte Nicolas Miranda y por demas vientos linderos notorios. . . . .	150	225
11. Otro de 5 id. en id., linda por abrego con arroyo y por el otro lado Balerio Corral. . . . .	150	225
12. Otro de 8 id. en id. en la posesion de Angela Maza, linda con dicha Angela, y por el otro José Colina. . . . .	240	360
13. Otro de tres½ carros sitio la llosa, linda con Domingo Palacio, y con Santos Lapuno. . . . .	105	156

*A la Cofradia de Ntra. Sr a. del Rosario.*

1. Una tierra labrantia de uno y medio carros, sitio solar de los corrales, linda al mediodia Nemesia Marzo y poniente carretera. . . . .	30	45
2. un prado de un carro sitio de oterro, linda al poniente con casa de Mancebo al mediodia con herederos de Vicente Herrera. . . . .	15	16
3. Otro de dos idem sitio de la guseca, linda al poniente Vicente la Barceña y por mediodia el rio. . . . .	40	60
4. Otro de dos carros sitio de somarroza, linda al saliente Maria Peña y al mediodia camino. . . . .	30	60

*A la ermita de S. Antonio Padua.*

1. Un prado de un carro, sitio la vega, linda al norte Antonio Mora y Miguel Diez. . . . .	20	30
2. Otro de dos carros en dicha vega, linda con Manuel Ruiz y con arroyo. . . . .	40	60
2. Otro de un carro en id., linda con José Mancebo y con otra de la capellania de Nicolas Miranda. . . . .	20	30
4. Otro de dos carros en dicha mies, linda con Maria Garcia Palacio y Basilio Riva. . . . .	40	60
5. Una tierra labrantia de tres carros, sitio id., linda con Manuel Garcia y Teresa Encina. . . . .	60	90
6. Otra de un carro, sitio las arenas, linda con Antonio Liaño y Fernando Barillas. . . . .	20	30
7. Otra de dos carros, sitio la llosa, linda al saliente Felix Garcia, al otro lado herederos de Dionisio Baltasar. . . . .	40	60
8. Un prado de dos carros, sitio de sorrivero, linda saliente Juan de los Corrales, del otro lado herederos de Vicente de la Barceña. . . . .	20	30
9. Otro de dos carros, sitio de la llosa de la roza, linda saliente Angela Gutierrez, vendabal José de Romicin. . . . .	20	30
10. Otro de dos carros, sitio de la emeca, linda mediodia Manuel		

Ruiz, norte Ciriaca Palacio. . . . .	40	60
11. Otro de tres carros, sitio de emeca, linda saliente Maria Gonzalez poniente Joaquin Martinez. . .	60	90
12. Otro de 2 carros sitio de llosa de la tejeruca, linda con Fernando del Perojo. . . . .	40	60
13. Otro de dos carros, sitio de llosa de la tejeruca, linda mediodia con el rio, los demas vientos Lorenzo Palacio. . . . .	15	30
14. Otro de uno y medio carros, sitio de llosa de la tejeruca, linda mediodia con el rio. . . . .	10	16
15. Un matorral de tres carros, sitio de las candonosas, linda cerradura y el camino real. . . . .	30	60
16. Un prado de tres carros, sitio de las candonosas, linda con arroyo y Vicent Herrera. . . . .	60	60
17. Otro de uno y medio carro, sitio de las candonosas, linda Teresa Mazorra. . . . .	30	30
18. Otro de dos carros, sitio de las candonosas, linda norte Santos Lapuno y José María Bustamante. . . . .	30	45
19. Otro de un carro, sitio de las candonosas, linda mediodia Santos Lapuno, norte Mateo de la Riva. . . . .	10	16
20. Otro de tres carros, sitio de las candonosas, linda Fernando Rucabado y Antonia Cuestas. . . . .	60	60
21. Otro de un carro, sitio de las candonosas, linda saliente Santos Lapuno, poniente Juan Saez. . . . .	10	16
22. Otro de tres carros, sitio de las candonosas, linda Vicente de la Bárcena y Vicente de la Herrera. . . . .	30	45
23. Otro de dos carros, sitio de las candonosas, linda Mateo de la Riva y Manuel de la Peña. . . . .	40	90

*A la cofradia de Animas.*

1. Un prado de cinco carros, sitio de Lopez, linda mediodia carretera concejil, poniente mas tierra de la cofradia. . . . .	100	120
2. Una tierra de tres carros, sitio de Lopez, linda mediodia prado de la cofradia, poniente un arroyo. . . . .	90	90
3. Un prado de un carro, sitio de Lopez, linda Juan de la Mora. . . . .	10	16
4. Otro de tres carros, sitio Vega de Renedo, linda Nicolás Miranda y linderos notorios. . . . .	60	60
5. Otro de tres carros, sitio Vega de Renedo, linda mediodia José María Bustamante. . . . .	40	90
6. Otro id. de 4 id., sitio id., linda por mediodia y norte con herederos de D. Manuel Sanchez Tagle. . . . .	90	90
7. Una tierra de 2 carros, sitio id., linda por medio con Juan Ne-		

prete y al otro lado carretera. . . . .	40	60
8. Un prado de un carro, sitio id., linda al norte carretera y al medioda Fernando Arpomedo. . . . .	10	16
9. Otro id. de 2 id., sitio id., linda con el rio Pax. . . . .	20	30
10. Una tierra labrantia de 2½ carros, sitio la llosa, linda al poniente Felix Garcia, y al mediodia camino real. . . . .	25	135
11. Otra de 2½ id., sitio id., linda al saliente carretera, y al norte arroyo. . . . .	70	90
12. Un prado de 2 carros, sitio las candonosas, linda con Mateo la Riva y arroyo. . . . .	35	60
13. Una tierra labrantia de 2 carros, sitio la llosa. . . . .	80	105
14. Otra id. de 4 id., sitio id. inculta. . . . .	20	00
15. Una tierra erial de 5 carros, que fué castañeda, sitio real cotera. . . . .	100	120
16. Un prado de 1½ carros, sitio la llosa, linda con Santos Lapuno y Domingo Palacios. . . . .	30	45
17. Otro id. de 3 id., sitio la roza, linda con Doña María Fernandez. . . . .	45	60
18. Una tierra labrantia de 4 carros, sitio la Gandara, linda con Santos Lapuno. . . . .	160	180

Lo que se pone en conocimiento del público, así como de que su pago se hará en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 16 de Octubre de 1843. = El comisionado especial, Nicolas Senies.

NOTA. Las cuatro últimas fincas y la del número 13 no constan en el inventario de Bienes nacionales; mas los peritos las han tasado por haber indagado ser pertenecientes á la Nacion, lo que se hace público para si corresponden al pueblo de Renedo ó algun particular deduzca su derecho en el término de ocho dias de esta publicacion en las oficinas del ramo.

**CLERO REGULAR.**

**ANUNCIO NUMERO 446.**

*El Sr. Intendente de Rentas se ha servido mandar publicar y señalar dia para su remate en estas casas consistoriales y en las de Ramales el dia cuatro de Diciembre próximo de once á doce de su mañana para la finca que en el pueblo de Arredondo perteneció al convento de Benedictinos de Oña.*

Tasa-	Capítali
cion	zacion

Un prado de 17 carros de cabida cerrado sobre sí de cal y canto, en el barrio de la Maza, linda al saliente con huerto de José Trueva,

norte camino peonil, poniente herederos de Angel de Regil. . . . 2720 3090

Lo que se hace saber al público para su gobierno así como de que su pago se hará en el papel correspondiente y en nueve plazos anuales. Santander 3 de Noviembre de 1843.—El Comisionado especial, Nicolás Senties.

## CLERO SECULAR.

### ANUNCIO NUMERO 447.

El Sr. Intendente de Rentas se ha servido mandar publicar y señalar día para su remate en estas casas consistoriales y en las de Torreleviga el 24 del próximo Noviembre de 12 á 1 de su tarde, para las fincas que pertenecieron al clero secular, radicantes en el ayuntamiento de Arenas.

Tasa-  
cion      |Capitali-  
            |zacion.

Espediente núm. 156.

A la parroquia de la Serna.

1. Un prado de diez y siete carros, sitio de S. José, linda saliente egido comun, poniente Juan Collantes. . . . .	920	3000
2. Otro de cinco carros, sitio redondo, linda poniente Juan Lomas, norte carretera. . . . .	180	540
3. Otro de cuatro carros, sitio id., linda norte carretera, poniente Enrique Castillo. . . . .	130	450
4. Otro de tres carros, sitio id., linda poniente Tomás Gutierrez, saliente Juan Garcia. . . . .	110	300
5. Una tierra de seis y medio carros, sitio de sopina, linda saliente y mediodia relijion de S. Juan. . . . .	585	1170
6. Otra de siete carros, sitio de la dehesa, linda mediodia Pedro Ceballos, norte Pedro Barrera. . . . .	770	1260
7. Otra de uno y medio carro, sitio del peroyal, linda saliente un arroyo, poniente Ramon Ceballos. . . . .	150	270
8. Otra de dos y medio carros, sitio de maguña, linda saliente y mediodia Fernando Calderon. . . . .	300	450

A la parróquia de S. Estevan y S. Jorge de las Fraguas.

1. Un prado de doce carros, sitio Vallojoz, linda mediodia y sur José Pernio. . . . .	160	540
2. Una heredad de dos carros, sitio mies de Vuelanes, linda saliente y mediodia, tierra del convento de Silos. . . . .	180	360

Al santuario de Ntra. Sra. del Carmen en id.

1. Cinco pies de castaños en las Fraguas, sitio de vivero, linda mediodia y saliente castañera. . . . .	60	360
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----

A la iglesia de S. Juan de Rayceda.

1. Una tierra de cuatro carros, sitio mies de sobrecarrera, linda mediodia un arroyo, saliente José Ayuago. . . . .	320	720
2. Otra de dos carros, sitio del Barquin, linda poniente y norte rio de Besaya. . . . .	120	360
3. Otra de uno y medio carros sitio de las Arenas, linda poniente Francisco Diaz, mediodia cerradura. . . . .	120	270
4. Otra de tres carros, sitio de los hornillos, linda saliente y norte José Mioño. . . . .	150	270
5. Un prado de ocho y medio carros, sitio del coter, linda poniente un arroyo y mediodia y norte Francisco Terán. . . . .	110	450
6. Otro de diez carros, sitio del coter, linda poniente y norte herederos de Manuel Ruiz. . . . .	160	660
7. Veinte pies de castaño, término de S. Juan, sitio de rosapino, linda mediodia y poniente egido comun. . . . .	240	108

Al santuario de Sta. Agueda.

1. Un prado de seis carros, sitio de las campiñas, linda mediodia y saliente herederos de Ignacio Gutierrez. . . . .	140	450
2. Otro de cinco carros, sitio de las viñas, linda saliente Francisco Gutierrez, norte Manuel Gutierrez. . . . .	100	390
3. Otro de un carro, sitio de las huertas, linda saliente Manuel Gutierrez, norte José Gutierrez. . . . .	60	240

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, así como de que su pago se ha de hacer en metálico y en 20 plazos anuales. Santander 24 de Octubre de 1843.—El Comisionado especial, Nicolás Senties.